NUM. 609.—JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1891

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 17.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

„Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), así como SS .AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que pasó la noche última con ligero movimiento febril, ha experimentado en la mañana de hoy, y se sostuvo todo el día, séptimo de enfermedad, una acentuada remisión en todos los síntomas de la misma.„

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.„

Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial

Relación de los certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

POR HABER CADUCADO LA PATENTE PRINCIPAL

2.005. D. Pedro Constantino Emilio Martín, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Junio de 1881, número 1.450, por un procedimiento de desmote de paños y demás tejidos de lana sin desengrasar, por medio del cloruro de magnesio y aparatos propios al objeto.

Expedido en 31 de Enero de 1882.

Caducado por caducidad de la patente en trece de Agosto de 1891.

5.713. D. José Bracens Casablancas, certificado de adición á la patente expedida en 22 de Diciembre de 1885 por un procedimiento para obtener un tejido cuya urdimbre es de estambre y la trama de lana, tejido vulgarmente conocido en Cataluña con el nombre de casnieta ó satén

Expedido en 14 de Junio de 1886.

Caducado por haber terminado el plazo de la concesión de la patente el 27 de Agosto de 1891.

9.481. La Sociedad Farbwerke vormals Meister Lucins y Brünig, certificado de adición á la patente expedida el 7 de Diciembre de 1888 por veinte años por un procedimiento para la producción de materias colorantes verde y verde azuladas.

Expedido en 8 de Junio de 1889.

Conducado por no haber acreditado la práctica de la patente principal en 6 de Agosto de 1891.

9.512. Los Sres. Goitia y Compañía, certificado de adición á la patente expedida el 2 de Marzo de 1889 por veinte por unos envases de hojalata susceptibles de contener sin oxidarse y de conservar en buen estado aceitunas y cualquiera otra sustancia semejante.

Expedido en 8 de Junio de 1889.

Caducado por no haber acreditada la práctica de la patente principal en 13 de Agosto de 1891.

9.532. La Sociedad Farbwerke vormals Meister Lucins Brüning, certificado de adición á la patente expedida el 7 de Diciembre de 1888 por veinte años por un procedimiento de fabricación de materias colorantes verdes y verde azules.

Expedido en 8 de Junio de 1889.

Caducado por no haber acreditado la práctica de la patente principal en 17 de Agosto de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.=El Jefe del Negociado, Aguilar.

—

Relacion de los certificados de adicion expedidos, de cuyo acto se ha tomado razon en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

12.122. D. Ramón Fons y Farré, de Guisana (Lérida), certificado de adición á la patente expedida en 29 de Abril de 1890 por mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.144. D. Luis Renleaux, domiciliado en Lieja (Bélgica). certificado de adición á la patente de invención por veinte años, con fecha 10 de Enero de 1891, por un procedimiento especial para cargar los hornos de cuba del combustible necesario y eventualmente de mineral.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.149. D. Juan Jacobo Heilmann, de París (Francia), certificado de adición á la patente por veinte años concedida en 2 de Septiembre de 1890 por un procedimiento para transportar la fuerza motriz que sirve para la tracción de los vagones ó diversos carruajes.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.157. Doña Teresa Pañella, viuda de Borrás, de Barcelona, certificado de adición á la patente por veinte años concedida en 2 de Diciembre de 1864 por mejoras introducidas en las máquinas para hacer cigarrillos.

Expedida en 31 de Agosto de 1891.

12.169. Sres. Charles Arthur Barret y Alfredo Barret, de Londres (Inglaterra), certificado de adición á la patente por veinte años concedida en 9 de junio de 1890 por mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 21 de Agosto de 1891.

12.190. Mr. Jacob Bünger, hijo, de Barmen (Prusia), certificado de adición á la patente expedida en 27 de Junio de 1891 por unas tijeras dispuestas para obtener cortes limpios.

Expedido en 21 de Agosto de 1891.

12.210. Mr. León Labois, de París certificado de adición á la patente expedida por mejoras en el procedimiento de extraer azufre.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.218. La Sociedad Hermann et Cohen, de París, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Agosto de 1891 por un sistema de hogar económico de parrillas múltiples movibles aplicadas á los generadores de vapor, y en general á todos los aparatos de calefacción.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.233. D. Juan Casas y Baldrich, de Barcelona, certificado de adición á la patente expedida en 10 de Enero de 1889 por modificaciones introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.235. Sr. Lebedeff (Nicolás), de Rusia, certificado de adición á la patente expedida en 4 de Marzo de 1891 por un procedimiento para la fabricación directa del hierro y del acero aplicable también para la extracción de los demás metales.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.242. Sociedad Hermann et Cohen, de París, certificado de adición á la patente expedida en 20 de Agosto de 1888 por un sistema de hogar económico de parrillas múltiples movibles aplicables á los generadores de vapor, y en general á todos los aparatos de calefacción.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.247. Sres. George Rose Archivald Paird y Mathew Barr Baird, de Glasgow (Gran Bretaña), certificado de adición á la patente expedida en 30 de Agosto de 1890 por mejoras introducidas en el objeto de la patente.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

12.255 D. León Louis Labois, de París (Francia), certificado de adición á la patente expedida en 16 de Enero de 1889 por un procedimiento químico mecánico para la destilación de las piritas y otros minerales de azufre.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

(*Se continuará.*)

Ministerio de Cultura 2024

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÈGRAFOS

Itinerarios

(Continuación)

ALMANSA A VALENCIA.—Correo.—131 kilómetros en 3 horas 41 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
							M	
		Puebla Larga.			7.21	1	7.22	
	5		55	7				
		Carcagente.			7.29	3	7.32	
	4		»	5				
		Alcira			7.37	3	7.40	
	4		»	5				
		Algemesí			7.45	1	7.46	
	6		»	8				
		Alginet.			»	»	7.54	
	4		»	5				
		Benifayó.			7.59	1	8.00	
	9		52	12				
		Silla.			8.12	3	8.15	
	5		55	7				
		Catarrojo			8.22	1	8.23	
	2		55	3				
		Alfafar			8.26	1	8.27	
	6		»	8				
		Valencia.			8.35 M			
				3h01'		0h40'	=3h41'	

VALENCIA A ALMANSA.—Correo.—131 kilómetros en 4 horas 2 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
							T	
		Valencia.			»	»	1.50	
	6		50	8				
6		Alfafar			1.58	1	1.59	
	2		»	3				
8		Catarroja			2.02	1	2.03	
	5		»	7				
13		Silla.			2.10	3	2.13	
	9		»	12				
22		Benifayó			2.25	1	2.26	
	4		»	5				
26		Alginet.			»	»	2.31	
	6		»	8				
28		Algemesí			2.39	1	2.40	
	4		»	5				
32		Alcira.			2.45	3	2.48	
	4		»	5				
36		Carcagente.			2.53	5	2.58	
	5		»	7				
41		Puebla Larga.			3.05	1	3.06	
	4		»	5				
45		Manuel.			3.11	1	3.12	
	7		»	10				
52		Jativa			3.22	8	3.30	
	6		»	9				
58		Alcudia.			3.39	2	3.41	
	6		»	9				
64		Montesa.			3.50	1	3.51	
	7		»	10				
71		Vallada.			4.01	1	4.02	
	6		»	9				
76		Mogente.			4.11	1	4.12	
	19		»	27				
95		Fuente-Higuera.			4.39	1	4.40	
	13		»	19				
108		La Encina.			4.59	20	5.19	
	18.1		45	33				
126.1		**Almansa.**			5.52 T			
				3h11'		0h51'	=4h02'	

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

(Se continuará)

Ministerio de Cultura 2024

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 1300

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 14 del corriente, ha acordado se verifique subasta pública para adquirir por medio de ella las ropas de invierno y demás efectos que expresa la nota resumen que se inserta á continuación, necesarios en el Hopital de Agudos y Casa de Socorro-Hospicio y Central de Expósitos; cuya subasta ha de tener lugar á los treinta dias contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y si resultase ser dia feriado al inmediato despues, á la una de la tarde, en el despacho de esta Vicepresidencia, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó persona en quien dicha autoridad delegue; haciéndose las proposiciones por medio de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de la Excelentísima Diputación provincial.

CONCEPTOS	TOTAL de metros por establecimientos	PRECIO de la unidad = Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.
HOSPITAL DE AGUDOS			
175 Cobertores de peso 2 kilógramos 500 gramos	"	15	2625
Lienzo bramante para 200 jergones	1200	1	1200
Idem de hilo para 150 colchones	900	1 50	1350
50 pares de zapatos altos para locos, pares	50	6 25	312 50
20 idem idem bajos para idem	20	3 25	65
Lana para colchones, kilógramos	920	1 74	1600 80
Total.			7153 30
CASA SOCORRO HOSPICIO			
Paño mota para hombres	520	6	3120

CONCEPTOS	Metros	Docenas
CASA SOCORRO HOSPICIO		
Paño mota gris para niños	350	
Forro mahón para todos	1200	
Bayeta á cuadros para niñas	600	
Idem café para mujeres	600	
Forro percalina para todos	1000	
Cobertores ó mantas encarnadas peso de dos kilógramos y medio, cobertores	50	
Lienzo blanqueado de algodón, metros	600	
Tartán para vueltas de cápa	400	
Mallorcas para baveros y delantales	1000	
Cretonas para chambras	200	
Pañuelos para hombres		24
Idem para mujeres y niñas		30
Bayeta pajiza	100	
Muselina blanca	100	
Cotón á cuadros para almohadas	200	
Tela azul vergara	100	
Jergas para zajones	50	
Cañamazo para bombachos	200	
Mallorca para zagalejos	600	
Total.		
CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS		
Lienzo de hilo para sábanas, almohadas y camisas	800	
Idem idem para sabanillas	600	
Idem de San Juan	400	
Muselina para camisas y enaguas	600	
Madapolán	250	

CONCEPTOS	Metros	Docenas	Unidad		
CASA SOCORRO HOSPICIO					
Cañamazo hilo pára cernaderos	200			1 25	250
Mallorca para enaguas y delantales	900			75	675
Rayadillo	400			75	300
Castor para pantalones y chaquetas	150			1	150
Tela de dos azules	500			1 25	625
Cretona para vestidos, chambras y jubones	800			62	496
Tartanes	500			1 25	625
Bayeta cuadro azul y negra	400			1 50	600
Cachemira para mantillas	100			1 25	125
Coco negro	150			50	75
Tela hilo fuerte para colchones	300			1 50	450
Idem idem para manteles	150			1 25	187 50
Bayeta pajiza	300			2	600
Idem blanca	100			2 50	250
Bombasí labrado blanco	100			1 25	125
Idem liso	100			75	75
Idem color para forros	300			62	186
Roan idem para idem	250			50	125
Servilletas		3		4 50	13 50
Tohallas		3		7 50	22 50
Pañuelos algodón para el cuello		9		9	81
Idem idem para la cabeza		10		6	60
Idem idem para la mano		10		6	60
Cobertores de 2'500 kilógramos de peso			24	15	360
Cintas de ceñidor, piezas 12				7	84
Total pesetas.					9138

RESUMEN

Importa el Hospital de Agudos.	7153 30
Idem la Casa Socorro Hospicio.	12720
Idem la Casa Central de Expósitos.	9138
Total general pesetas.	29011 30

El precio que ha de servir de tipo en la subasta es el que está estampado en la relación que anteriormente se menciona.

Para tomar parte en la licitación hay necesidad de presentar la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la caja provincial la cantidad del cinco por ciento del importe de los artículos y efectos de uno ó más Establecimientos, ó del total de los en que se interese, cuya suma se elevará al diez por ciento como depósito definitivo, por la persona ó personas á quienes se haya adjudicado la subasta, devolviendo inmediatamente, en este caso, el depósito provisional al que ó á los que únicamente hayan concurrido como licitadores.

Córdoba 16 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente, Juan Garcia Cubero.

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos

Núm. 1287.

D. José Vera Barranco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de mi presidencia á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base, al repartimiento de la Contribución Territorial del inmediato año económico de 1892 á 1893, desde el día de la fecha hasta el 15 del próximo Diciembre pueden los Contribuyentes en este término, tanto vecinos como hacendados forasteros, presentar relaciones de las altas y bajas, que hayan sufrido en su riqueza, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de sus correspondientes títulos inscritos en el Registro de la propiedad de este partido; debiendo advertir que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Hornachuelos 15 de Noviembre de 1891.—José Vera.

Bujalance

Núm. 1289.

D. *Juan José Begué y León, Alcalde constitucional de esta ciudad.*

Hago saber: Que teniendo que procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para repartir la Contribución Territorial de este término en el año 1892 á 93, desde el día de hoy hasta el último de Diciembre próximo, se admitirán en esta Secretaría municipal á los propietarios de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, relaciones expresivas de sus traslaciones de dominio, acompañadas de los títulos que acrediten su propiedad, las que se refieran á fincas rústicas y urbanas.

Bujalance 12 de Noviembre de 1891. —Juan José Begué León.

Espejo

Núm. 1286.

D*on Manuel Sastre Martin, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la cobranza del primer periodo voluntario de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial de este término, correspondiente al 2.° trimestre del actual ejercicio económico, se llevará á efecto por el Recaudador nombrado por la Corporación don Manuel Lopez Fernández de Tejada, durante los dias 16, 17, 18 y 19 del mes actual, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en una de las salas bajas de estas Casas Consistoriales; debiendo tener lugar el 2.° periodo voluntario en los dias subsiguientes hasel 10 de Diciembre inmediato.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes, á los que dejo apercibidos con el primer apremio de instrucción si no satisfacen sus cuotas en los plazos señalados.

Espejo once de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Sastre.

Ministerio de Cultura 2024

Montoro

Núm. 1302.

D. Bartolomé Benitez Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrada sin dueño conocido en la posesión de olivar de San Diego, pago de Casillas de Velasco, de la sierra de este término, una cabra jarocha, pelo pardo, con un lucero en la frete y herrada confusamete en un cuerno, se anuncia al púbico por el presente edicto, que se insertará en tres *Boletines Oficiales* consecutivos, para que durante el plazo de cuarenta dias se presente por su dueño la reclamación que considere oportuna.

Montoro 16 de Noviembre de 1891. —Bartolomé Benitez Romero.

JUZGADOS

Sevilla

Núm. 1292.

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí en esta fecha, en el sumario que se instruye por lesiones causadas á D. Fernando Gutierrez, que habitó en este capital calle Dos de Mayo número cuarenta y seis, se ha mandado citar á este para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, plaza de la Constitución 6, á prestar declaración en el indicado sumario.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta la presente que firmo en Sevilla á primero de Noviembre de 1891.—El Secretario, por mi compañero, señor Mata, Manuel Moreno.

Posadas

Núm. 1293.

D. José García Valdecásas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se saca á pública subasta, para su remate en el mejor postor, por el tipo de su aprecio consistente en cuatro mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

Un huerto que contiene como unos siete celemines de tierra, que tiene la puerta de entrada en calle Plata, y linda por la derecha entrando con muros que dan á la calle Plata, izquierda con propiedad de D. Alonso Prieto, donde tiene una habitación y por la espalda, con la calle Manga de Gaban y Rioseco: dicha huerta tiene cinco granados y cinco higueras.

La diligencia tendrá lugar en los letrados de este Juzgado y en los del Juzgado municipal de Palma del Río, el día nueve de Diciemcre próximo, á las doce de su mañana y se advierte:

Primero: Que para tomar parte en la subasta han de consignar en una de las mesas de dichos Juzgados, ó en los establecimientos destinados al efecto, el diez por ciento del valor de dicha finca.

Segundo: Que no se admitirán posteros que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y Tercero: Que los títulos de dicha finca se están formando; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Así lo tengo acordado en los autos juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Miguel Padilla y Padilla, contra D. Antonio Velasco Almenara, por cobro de cierta cantidad.

Dado en Posadas á 14 de Noviembre de 1891.—José G. Valdecásas.—Ante mí, Félix Nogués.

Núm. 1294.

Por el presente se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, por el tipo de su aprecio, consistente en doscientas cincuenta pesetas, la finca siguiente:

Una casa habitación situada en la calle Portales de Almodóvar del Río, marcada con el número siete; linda por la derecha de su entrada con otro número ocho de Ana Leña, por la izquierda, con otra número seis de Ramon Aguirre, y por el fondo ó espalda, con otra de José Pedro Castro. Consta solo de planta baja, conteniendo un portal, una sala á la derecha y otra en su interior de esta, patio, cocina y otra habitación en el patio y corral, y tiene seis metros de fachada por doce de fondo.

La diligencia tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y en los del Juzgado municipal de Almodóvar del Río, el día cuatro de Diciembre próximo á la una de la tarde y se advierte:

Primero: Que para tomar parte en la subasta han de consignar en una de las mesas de dichos Juzgados ó en los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento del valor de dicha finca.

Segundo: Que no se admitirán posteros que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y Tercero: Que dicha finca carece de títulos los cuales se están formando; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Así lo tengo acordado en las diligencias sobre cumplimiento de la egecutoria recaída en causa que se siguió en este Juzgado, por el delito de lesiones contra José Castillo Costanilla.

Dado en Posadas á 14 de Noviembre de 1891.—José G. Valdecásas.—El actuario, Félix Nogués.

Izquierda de Córdoba

Núm. 1295.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á don Antonio Morillc Pérez, natural de Puebla de Cazalla, de veinte y seis años de edad, casado, de profesión vendedor, que habita calle Clavijo, número cuatro en Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de la Compañía número siete, al objeto de recibirle cierta declaración en causa criminal que estoy instruyendo contra Baltasar Jurado Navarro por lesiones, previniendole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 16 de Noviembre de 1891.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Montoro

Num. 1296.

D. Antonio Albíz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, y por la Escribania del actuario que refrenda, á instancia del Procurador don Martín Vega Leal del Cerro, en nombre de don Andrés Grande Contreras, contra don Juan Navarro Ortiz, por cobro de pesetas, he mandado se anuncie de nuevo y por el término de la Ley la subasta de la finca que á continuación se expresa: Una casa de la propiedad de don Juan Navarro Ortiz, situada en la calle Mesones de la Villa de Adamúz, marcada con los números cetenta y dos y setenta y cuatro, linde por la derecha saliendo la de Francisco Marín número setenta y seis, por la izquierda la del setenta del don Juan Navarro y doña Teresa Navarro, y por la espalda la calle Pedroches, retasada en la cantidad de *seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos y setenta y cinco céntimos de otro*; y para la celebración de su remate se ha señalado el dia treinta del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las diez de su mañana advirtiéndose:

1.° Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta.

Y 3.° Que se anuncia la misma sin suplir préviamente la falta de títulos, por que así lo tiene solicitado la parte actora.

Dado en Montoro á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—A. Albiz de Pablo.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benitez Lara.

Cabra

Num. 1297.

Don Ramon de Escofet y Molinelo, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que penden en este juzgado contra los herederos de José Lama Gil, para el pago de ciento setenta y siete pesetas noventa céntimos que las reclama Rafael Mesa Lucena, procedentes de venta de la casa que sirvió el finado y suplementos hechos para su fueneral y causa pia, he mandado en providencia de esta fecha citar por medio del este edicto á Gabriel Cordon España y á su esposa Fernanda Lama Aranda, y á Manuel Mesa Leiva y su mujer Francisca Lama Aranda, unos de dichos herederos, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que con las pruebas que conduzcan á en derecho se personen en la Audienciade este juzgado, situada en la calle Herrerias, el dia veinte y ocho del actual á las doce de su mañana, para celebrar la comparecencia prevenidaen el articulo 721 de la Ley de Enjuiciamento civil; advirtiendoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldia, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo firmo en en Cabra á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ramon Escofet.—El Secretario, Manuel Muñiz.

Priego

Núm. 1298.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Miguel Carrillo Tallon, se ha prestado nueva fianza para el desempeño de su cargo que cubre la cantidad exigida de dos mil pesetas efectivas, la cual ha sido aprobada por la Excma. Audiencia territorial de Sevilla, y solicitado se le devuelva la anterior fianza consistente en siete mil pesetas nominales,

Lo que en virtud del artículo 884 de la ley provisional orgánica del poder judicial, se hace pú blico por medio de presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que procedan contra la antigua fianza del D. Miguel Carrillo como tal procurador, por cuantas personas ó corporaciones tengan derecho.

Dado en Priego de Córdoba á 31 de Octubre de 1891.—Juan José de Rueda.—El Secretacio, José Gomez.

ANUNCIOS

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Los cargarémes talonarios, libramientos, cuentas trimestrales, balances y demás documentación de cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Se remiten á vuelta de correo á los Ayuntamientos que tengan cuenta corriente en dicho establecimiento.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024